

*[Handwritten signature]*  
D. Pedro Antonio Maura  
Alfiscal

D. Joseph Carrero Cacho  
y Alguacil

Ingeniero

*[Handwritten signature]*  
Don Juan Maura

En la villa de Cardaca a veinte y ocho de Noviembre  
de mil setecientos y sesenta y siete el Consejo Justicia  
de esta villa en su nombre el Venor Don Manuel Cofre  
Maura Abogado de la Real Audiencia y Capitan Ayuda  
de ella por el M. L. Caballero Capitan de ella y por  
Vencido que firmaron y acordaron lo siguiente  
Los Venores Don Teodoro del Puerto y Don Manuel  
Rexillo de Excmo. D. N. que en su nombre de la Comision  
que de la Comision por parte de la Real Audiencia y al Venor Don  
Nicolás de Guenca para Instruccion e Conformarse  
de las Cofradias y hermandades de esta villa sus foros  
y cargas en conformidad de la Orden del Excmo.  
Don Conde de Aranda que incluye la Carta del Ve  
nor Intendente de la Ciudad de Murcia Confirma  
de catorce de octubre proximo pasado, sobre lo  
qual apreciadas las mas cosas y especificas Dilex  
y breves de reformar Relaciones de cada una de ellas  
que con las que hacen presentes en este Real  
Consejo, y en vista de la villa de Cardaca el Real Acuerdo de esta  
Comision de Excmo. Don Manuel Rexillo para que sea  
el Conde Abogado de esta villa teniendo presentes  
dichas Relaciones formen y mandados el Real Acuerdo